



Tipo Norma	:Decreto 9
Fecha Publicación	:04-06-2011
Fecha Promulgación	:01-04-2011
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:CONSTITUYE COMISIÓN NACIONAL DE HOMEOPATÍA
Tipo Versión	:Unica De : 04-06-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:04-06-2011
Id Norma	:1026217
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1026217&f=2011-06-04&p=

CONSTITUYE COMISIÓN NACIONAL DE HOMEOPATÍA

Núm. 9.- Santiago, 1 de abril de 2011.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469; lo establecido en el acápite I, N° 21 del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2°.- Que, asimismo, le corresponde la regulación y control del ejercicio de las medicinas complementarias y/o alternativas como profesiones auxiliares de la salud, conforme a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 y el decreto supremo N° 42, de 2004, de este Ministerio, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de las prácticas médicas alternativas como profesionales auxiliares de la salud y de los recintos en que en ellas se realizan.

3°.- Que, el decreto supremo N° 19, de 2009, de este Ministerio, reconoce a la Homeopatía como profesión auxiliar de la salud.

4°.- Que, dada la ausencia de este tipo de especialistas en el Ministerio de Salud, resulta necesario contar con asesoría técnica específica sobre la materia.

Teniendo presente, las facultades que confiere el artículo 35, de la Constitución Política de la República y en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dicto el siguiente

Decreto:

1. Constitúyese una Comisión Nacional de Homeopatía asesora del Ministerio y las Seremis de Salud, cuyas principales funciones son:

-Proponer los antecedentes científico-técnicos y las competencias de los postulantes a ser autorizados como homeópatas por las autoridades sanitarias correspondientes.

-Proponer orientaciones técnicas que faciliten la integración de la Homeopatía a la Red Asistencial, la formación de homeópatas y el desarrollo de proyectos de investigación y evaluación de evidencias en el campo de la Homeopatía.

2. La Comisión será presidida por el doctor Jaime Sepúlveda Salinas, profesional encargado del área de Medicinas Complementarias/Alternativas del Ministerio de Salud, y la integrarán las siguientes personas:

- Gladys Vallet Aravena, RUT 4.107.401-9
- Armando Enríquez Rondizzoni, RUT 3.836.901-6
- Carlos Días Frez, RUT 11.864.050-0
- Gloria Sanhueza Fuentes, RUT 7.977.891-5
- Hugo Carter Iglesias, RUT 8.315.944-8
- Sergio Meneses Soto, RUT 8.814.919-K



- Sergio Vaisman Weinstein, RUT 4.461.738-2
- Sergio Hoehstetter C., RUT 5.542.145-5
- Viviana Jeldes Chang, RUT 9.359.595-5
- Flavio Briones Silva, RUT 7.538.124-7

3. Las reuniones se realizarán en las dependencias del Ministerio de Salud, con la periodicidad y procedimientos que la Comisión se determine.

4. La Comisión estará facultada para invitar a sus sesiones y para solicitar la información y asesoría que estime necesaria para el desarrollo de sus actividades, de personas especializadas en la materia.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 9, de 01-04-2011.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaíz, Subsecretario de Salud Pública.